

LEY DEL CONSEJO GENERAL DE ISLAS CHAO PARA LA CREACIÓN DE LA GUARDIA ESTATAL SAMURAI DE CHAO

TÍTULO I

Disposiciones generales CAPÍTULO ÚNICO

Principios generales y coordinación

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto crear la Guardia Estatal, Samurais de Chao.

Esta ley establece principios y medidas destinados al correcto funcionamiento de esta Guardia Estatal.

Artículo 2. Finalidad.

La finalidad de la presente ley es garantizar la seguridad pública del pueblo de Chao, mediante la creación de un cuerpo de seguridad de naturaleza militar, fuerte, profesional y de amplio despliegue territorial, que responda de manera eficiente a las necesidades de seguridad de Chao.

Artículo 3. Comandante Supremo y en Jefe

El Comandante Supremo es una de las dos personas que tendrá el mando supremo de los Samurais de Chao junto al Comandante en Jefe. De acuerdo al artículo 134 de la Constitución de Siam, este cargo será desempeñado por el Síndico Federal.

El Comandante en Jefe será el otro cargo que junto al Comandante Supremo tendrá el rango más alto sobre los Samurais de Chao. Conforme al artículo 134 de la Constitución de Siam este cargo será ejercido por el presidente de la república, es decir, el Presidente de Chao.

Artículo 4. Centro Directivo de los Samurais de Chao

Para facilitar el correcto funcionamiento de esta Guardia Estatal, se creará el Centro Directivo de los Samurais de Chao, cuya finalidad será evaluar el estado de los Samurais de Chao, así como su rendimiento. El CDSC tendrá el deber de tomar las decisiones oportunas para mantener siempre en perfecto estado a los Samurais de Chao, así como garantizar que ninguna zona de Chao quede sin atender por ellos. Por ello se les otorga el poder para generar directrices de obligado cumplimiento por todos los miembros de los Samurais de Chao así como solicitar al Consejo General de Islas Chao aumentar su presupuesto o generar leyes referentes a los Samurais de Chao si así lo consideran. Si el Consejo General de Islas Chao se niega, el CDSC estará en su derecho de solicitar un referéndum para comprobar que los ciudadanos de Chao están de acuerdo con las peticiones del CDSC. El Consejo General de Islas Chao estará obligada a convocar el referéndum, el cual será vinculante.

El CDSC tendrá su sede central en la ciudad de Shawn, y tendrá como máxima autoridad a un gabinete formado por los distintos alcaldes electos de Chao, al Presidente de Chao y que será presidido por el ministro de interior de Chao, quien será la máxima autoridad del CDSC, teniendo al resto de miembros del gabinete como meros consejeros a la hora de tomar sus decisiones.

TÍTULO II

Organización y miembros CAPÍTULO PRIMERO

Estructuras y divisiones

Artículo 5. Cuarteles de Zoro.

Los Cuarteles de Zoro serán los edificios que actuarán como principal lugar de acción y organización básica de todos los Samurais de Chao. Estos deberán estar provistos de mínimo una recepción para atender a los ciudadanos, una armería, calabozos, vehículos y viviendas para los Samurais y sus familias.

En todas las localidades de Chao deberá haber un Cuartel de Zoro. Su tamaño, samurais asignados a el y demás características serán decididas en base a la población de la localidad en cuestión.

Cada cuartel estará dirigido por el Sekke Shogun , quien tendrá total control sobre el cuartel. Los Sekkes Shogun serán elegidos anualmente por votación por todos los miembros del Cuartel de Zoro, no importa el rango que posean cada voto valdrá lo mismo sin importar de quien venga. El deber del Sekke Shogun es mantener el cuartel totalmente organizado, así como mantener informado en todo momento al CDSC. Es decir, el Sekke Shogun será el nexo de comunicación entre los cuarteles y el CDSC.

El CDSC tendrá el deber de asegurarse de que todos los Cuarteles de Zoro están suficientemente surtidos de todo cuanto necesiten para llevar a cabo sus funciones, para ello hará uso de los poderes que se mencionan en el artículo 4 de la presente ley.

Artículo 6. Divisiones de los Samurais de Chao.

Para garantizar la total profesionalidad de los Samurais de Chao, los miembros que conforman esta Fuerza Estatal serán asignados a distintas divisiones especializadas en diversas funciones.

Las divisiones son las siguientes:

1) Patrulla Samurai. Debe de ser la división con más personal asignado. Velarán por la seguridad en la calles de Chao patrullando las calles armados según considere el Sekke Shogun de su cuartel.



2) Samurais de aire. Esta unidad especial servirá como apoyo aéreo para el resto de unidades del cuerpo. Deben ser experto en el manejo de vehículos aéreos y así lo deben demostrar en su examen, pues harán uso de helicópteros de combate de alto valor que no pueden ser derrochados.

3) Samurais de intervención. Será un grupo experto destinado a las misiones que supongan mayor riesgo. Sobre ellos recae la responsabilidad de combatir de primera mano al terrorismo, delincuencia especializada, protección de personalidades importantes, etc.

4) Samurais digitales. Compartirán sede en el mismo edificio que el CDSC. Su función principal es el apoyo técnico para los Samurais de Chao. Estarán especializados en informática, interceptación de señales y comunicaciones, análisis de discos duros, hackeos , etc. Por ello mismo no se tendrán en cuenta sus habilidades físicas en los exámenes de admisión, ya que no realizarán trabajo de campo.

5) Samurais marítimos. Esta división estará dedicada a la vigilancia de las aguas y costas de Chao.

6) Samurais de colaboración. Esta será una pequeña división, formada por unos samurais especializados en funciones muy detalladas, como la desactivación de artefactos explosivos, además de contar con una unidad canina especializada en la búsqueda tanto de personas como de drogas. Su función es apoyar al resto de divisiones cuando éstas lo requieran.

CAPÍTULO SEGUNDO

Derechos y deberes de los Samurais

Artículo 7. Derecho a ser Samurai

Todos los ciudadanos de Chao tienen derecho a presentarse a las oposiciones a las distintas Divisiones Samurais, que el Consejo General de Islas Chao está obligada a celebrar para mantener la efectividad del cuerpo, siempre que no tengan ningún antecedente penal.

Artículo 8. Los Samurais como una fuerza de elite

Todos los Samurais deben ejercer correctamente sus funciones. Para ello las oposiciones a samurais deberán estar perfectamente estructuradas para elegir a los mejores candidatos, así mismo los samurais deberán someterse cada seis meses para comprobar que siguen manteniendo las capacidades que requiere su puesto .

Artículo 9. El deber de ser fiel a Islas Chao.

Los Samurais de Chao son un cuerpo con la finalidad de defender a la población de Islas Chao y sus intereses. Por ello los ciudadanos chaoneses que entren a formar parte de los Samurais de Chao deberán saber que será imprescindible jurar frente a la bandera de Islas Chao antes de ser miembros oficiales. Una vez sean Samurais de Chao tendrán derecho a discrepar con el gobierno de Islas Chao, pero totalmente prohibido hablar mal en público de la República de Islas Chao y sus ciudadanos. Si esto ocurriese el samurai en cuestión debería ser sancionado en base a lo que el CDSC considere tras haber sido informados por el Sekke Shogun que diriga el cuartel donde hayan sucedido los hechos.

Artículo 10. La disciplina como deber.

La disciplina será primordial dentro de los Samurais de Chao, por ello los samurais deberán obedecer siempre a sus superiores con total sumisión. En el caso de romper esta disciplina serán sancionados por el CDSC, teniendo en cuenta que hay situaciones especiales en las que esto no pasará como se expone en el Artículo 12 de la presente ley.

Artículo 11. El derecho a un sueldo digno.

Los Samurais deberán tener un salario decente que pague con creces el servicio que hacen por la República de Islas Chao. Será responsabilidad del Gobierno de Chao garantizar que esto se cumpla

Artículo 12. El derecho a objeción de conciencia.

Los samurais deben actuar con la máxima de trabajar por Islas Chao como dicta el Artículo 9 de esta ley. Por ello los samurais podrán desobedecer ordenes de sus superiores si consideran que se les está pidiendo realizar algo que atente contra los intereses de Islas Chao. Incluso pueden negarse a obedecer peticiones concretas del Comandante en Jefe y Supremo siguiendo esta directriz. Los samurais que ejerzan su derecho a la rebeldía deberán comunicárselo al CDSC argumentando sus motivos para que consten y no se les sea aplicada ninguna sanción.

Disposición transitoria única.

EL Gobierno de Islas Chao dispondrá de un mes para convocar las oposiciones necesarias para poder poner en operativo a los Samurais de Chao.

Disposición final única

Esta ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la República Federal de Sialia

ELETTA SOUL

La Presidenta de Islas Chao,
SAKURA UCHIIHA